

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por PILAR PIEDAD POILAO PALOMINO contra: ASOCIACION CLINICA BAUTISTA, junto con el anterior memorial donde se solicita link para audiencia. Sírvese proveer. Barranquilla, 15 de marzo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., quince de marzo de Dos Mil Veintiuno.**

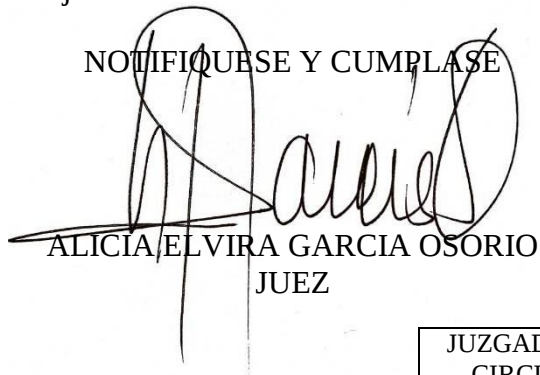
Estando el expediente para surtir audiencia del Art. 77 del CPTSS, se observa que en la contestación de la demanda se indicó que: *“la Asociación que represento se encuentra en trámite para disolverse y liquidarse. Dicho trámite se encuentra abierto al público con radicado No. 1-2018-070829 ante el Superintendente Delegado para medidas especiales.”*. En ese orden de ideas, y como quiera que la notificación a la entidad demandada se surtió en el año 2018, sin que hasta la fecha se hubiese allegado prueba alguna indicativa de la intervención forzosa administrativa para liquidar al aludido ente, se hace necesario oficiar a la Superintendencia Nacional de Salud, con la finalidad de que informe lo pertinente, y en caso de haberse surtido el trámite del proceso de liquidación, se solicitará copia del acto administrativo, para así surtir la notificación al agente especial liquidador, y continuar con el trámite procesal del presente juicio.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

Oficiar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que informe si la entidad demandada se encuentra en proceso de intervención forzosa administrativa para su liquidación, en caso afirmativo, allegar el respectivo acto administrativo y la designación del agente especial liquidador, con la finalidad de surtir la notificación al aludido agente y continuar con el trámite procesal del presente juicio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL<br>CIRCUITO DE BARRANQUILLA<br>Barranquilla, 16 de marzo de 2021<br>NOTIFICADO POR ESTADO N° 45<br>El Secretario _____<br>Dairo Marchena Berdugo |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|